



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

2330

*Juicio de Faltas 0000158/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MICHAEL HANS SCHIFFER la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a veinte de abril de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000158 /2012, seguida por una falta de LESIONES contra MICHAEL HANS SCHIFFER, YVONNE SARAH HEPP habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por DOÑA PILAR DORREGO DE CARLOS, y

### FALLO

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a MICHAEL HANS SCHIFFER, como autor responsable de dos falta de LESIONES a la pena de dos meses multa a razón de 6 euros diarios para cada una de ellas, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Jasmin Schulz en la cantidad de 2.400 euros y a Iris Schulz en la cantidad de 280 euros y al pago de las costas.

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a YVONNE SARAH HEPP, como autora responsable de una falta de malos tratos a la pena de un mes multa a razón de seis euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.”

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 17 de Octubre de 2012.  
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

